

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

14384 *Resolución del director general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio de 23 de septiembre de 2015 por la que se ordena la anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares de la prórroga tácita del contrato de arrendamiento del inmueble ubicado en la calle Can Sales nº14-D, de Palma de Mallorca PRO02 2015 3687 - DGTPFP 203/2015*

Antecedentes

1. El 18 de mayo de 2007 el consejero de Economía, Hacienda e Innovación, en representación de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, y el señor Juan Carlos Rosselló Gual, propietario del local, firmaron el contrato de arrendamiento del local sito en la calle Can Salas, nº14-D de Palma de Mallorca, por un plazo de 1 año, desde el 1 de mayo de 2007 hasta el 30 de abril de 2008 y el contrato se prorrogó hasta el 30 de abril de 2014.

2. Este contrato prevé, en la cláusula tercera, la prórroga tácita y anual; si no hay un preaviso en sentido contrario comunicado por cualquiera de las dos partes firmantes con tres meses de antelación al vencimiento del contrato o de sus prórrogas.

3. Mediante oficios del jefe del servicio de Gestión Económica de Vicepresidencia y Consejería de Presidencia, de 19 de mayo de 2014, tuvo entrada en la Consejería de Hacienda y Presupuestos la documentación pertinente para tramitar el expediente de prórroga de dicho local por el período comprendido entre el 1 de mayo de 2014 y el 31 de abril de 2015. Se adjuntó la siguiente documentación:

- Memoria justificativa de la necesidad de prorrogar el contrato
- Propuesta de autorización y disposición del gasto
- Gastos plurianuales comprometidos
- Documento RF
- Informe de autorización de gastos plurianuales

4. En fecha 26 de mayo de 2014, se envió a la Vicepresidencia y Consejería de Presidencia un oficio de requerimiento de enmiendas por falta del Informe del cálculo del precio de la prórroga y su adecuación actual al precio del mercado, según se requiere en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 12 de julio de 2013 por el que se aplica la previsión del artículo 83.2 del Texto refundido de la Ley de Finanzas respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de fiscalización previa limitada, en su apartado 2.1.4.

5. El 14 de julio de 2014 tuvo entrada en el registro de la Consejería de Hacienda y Presupuestos del oficio de subsanación del requerimiento, con la siguiente documentación:

- Informe negativo de precios de mercado de arrendamiento de local ocupado por Vicepresidencia y Consejería de Presidencia, en la calle Can Salas nº14 D de Palma de Mallorca
- Nueva Propuesta de autorización y disposición del gasto
- Nuevo documento RF
- Memoria justificativa relativa a la modificación del precio del arrendamiento de dicho local
- Informe relativo al abono del precio de tres mensualidades del contrato de arrendamiento del local

7. El importe total del gasto es de 11.412.72 €, motivo por el cual no queda sujeto al trámite de fiscalización previa.

8. En fecha de 5 de agosto de 2015 tuvo entrada el oficio del jefe del Servicio de Gestión Económica solicitando la prórroga del expediente PRO02 2015 3687 y se adjuntó la siguiente documentación:

- Documento contable RF
- Informe de precios de mercado
- Informe de toma de consideración y autorización de imputación
- Propuesta de autorización y disposición del gasto
- Memoria justificativa de la necesidad de prorrogar el contrato
- Resolución de inicio de la tramitación de la prórroga



Fundamentos de derecho

1. El artículo 65 y siguientes de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (Boletín Oficial de las Islas Baleares núm. 49, de 24 de abril de 2001), que regulan los arrendamientos de inmuebles a favor de la Comunidad Autónoma, y el artículo 87.i de la misma Ley, que atribuye al consejero competente en materia de patrimonio la tramitación y aprobación de los arrendamientos de bienes inmuebles.
2. Los artículos 131 a 138 del Decreto 127/2005, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (Boletín Oficial de las Islas Baleares núm. 192, de 24 de diciembre de 2005).
3. El Decreto 8/2015, de 2 de julio, de la presidenta de las Islas Baleares, por el que se determina la composición del Gobierno y establece la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 97, de 2 de julio).
4. El Decreto 9/2015, de 2 de julio, de la presidenta de las Islas Baleares, por el que se dispone el nombramiento de los miembros del Gobierno de las Islas Baleares (BOIB núm. 97, de 2 de julio).
5. El Decreto 24/2015, de 7 de agosto, de la presidenta de las Islas Baleares, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 120, de 8 de agosto).
6. El Decreto 71/2015, de 17 de julio, por el que se nombra director general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Presupuestos de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 108, de 17 de julio).

RESOLUCIÓN

1. Anotar en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares la prórroga tácita del contrato de arrendamiento del inmueble ubicado en la calle Can Salas núm. 14-D de Palma de Mallorca, con el propietario D. Juan Carlos Rosselló Gual, contadora desde el 1 de mayo de 2015 hasta el 30 de abril de 2016, con cargo a la partida presupuestaria 11201 121B01 20200 00, de los presupuestos aprobados por el año 2015, y con respecto al 2016 con cargo a la partida que se determine en los correspondientes presupuestos, siempre que haya crédito adecuado y suficiente en los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma. El desglose de la cantidad, por anualidades, es el siguiente:

- Año 2015: € 7.047,04
- Año 2016: € 3.523,52

2. Notificar esta Resolución a la Consejería de Presidencia.
3. Publicar en el Boletín Oficial de las Islas Baleares las características principales de este arrendamiento, de acuerdo con lo previsto en el artículo 138 del Reglamento de desarrollo de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

Palma de Mallorca, 23 de septiembre de 2015

El director general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio
Francesc Colom Coll

